



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

DECRETO NÚMERO 08 DE 2017 (10 DE FEBRERO)

"POR EL CUAL SE HACE UNA ACLARACION AL DECRETO No. 06 de 2017 Y ADICIÓN AL DECRETO N° 02 DE 2017 QUE CONVOCÓ A SESIONES EXTRAORDINARIAS AL CONCEJO MUNICIPAL DE CHÍA".

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CHIA – CUNDINAMARCA

En uso de sus facultades constitucionales, especialmente las consagradas en los artículos 314 y 315 numerales 1-8 y legales, especialmente las consagradas en el párrafo 2 del Artículo 23 de la Ley 136 de 1994, y el literal a) del numeral 1° del Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, y

CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política en su Artículo 315, en relación con el Concejo Municipal, le otorga la función de convocar a sesiones extraordinarias en las que solo se ocupará de los temas y materias para los cuales fue citado.

Que el Honorable Concejo Municipal fue convocado a sesiones extraordinarias, a realizarse desde el día diez (10) de enero de 2017 hasta el día seis (06) de febrero de 2017, con el objeto que sus miembros se ocupen exclusivamente del trámite de los siguientes Proyectos de Acuerdo:

1. PROYECTOS DE ACUERDO:

- a) "POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA EL ACUERDO N° 07 DE 2002, SE DESTINAN RECURSOS Y SE DICTAN NORMAS DE EXENCIÓN EN ACTIVIDAD BOMBERIL EN EL MUNICIPIO DE CHÍA (GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO CONTRA INCENDIO, LOS PREPARATIVOS Y ATENCIÓN DE RESCATES EN TODAS SUS MODALIDADES Y LA ATENCIÓN DE INCIDENTES CON MATERIALES PELIGROSOS) Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".
- b) "POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES PROTEMPORE AL ALCALDE MUNICIPAL PARA REESTRUCTURAR Y MODERNIZAR LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE CHÍA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"
- c) "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA, PARA ENAJENAR UNOS BIENES INMUEBLES DEL MUNICIPIO DE CHÍA - CUNDINAMARCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Que el Alcalde Municipal mediante Decreto 03 de 2017 adiciono el Artículo Primero del Decreto 2 de 2017 incluyendo en el literal d) un Nuevo proyecto de Acuerdo para que el Concejo Municipal le diera el tramite correspondiente.

- d) "POR MEDIO DEL CUAL SE IMPLEMENTA LA CONDICION ESPECIAL DE PAGO DE LAS OBLIGACIONES Y SANCIONES QUE SE ENCUENTRAN EN MORA POR CONCEPTO DE IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES A CARGO DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 356 DE LA LEY 1819 DE 2016"

Que el Alcalde Municipal mediante Decreto 06 de 2017 adiciono el Artículo Primero del Decreto 2 de 2017 incluyendo en el literal e) un Nuevo proyecto de Acuerdo para que el Concejo Municipal le diera el tramite correspondiente.

e) PROYECTO DE ACUERDO "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRIMER ITEM DEL CUADRO EXPEDICION DE CERTIFICADOS Y DATOS DEL ARTÍCULO 417 DEL ACUERDO 107 DE 2016 "TASA DE USO CENTRO DE DESPACHO DE TRANSPORTE POR UNIDAD Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Que el título del proyecto de Acuerdo fue modificado por el siguiente texto: "POR MEDIO DEL CUAL SE SOLICITA AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CHIA SUSPENDER LA APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 417 DEL ACUERDO 107 DE 2016 DONDE SE ESTABLECE LA "TASA DE USO CENTRO DE DESPACHO DE TRANSPORTE POR UNIDAD" Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" porque el mismo se ajustaba al contenido del proyecto de Acuerdo que fue radicado en el Concejo Municipal. Por esta razón es necesario realizar la aclaración del Decreto 06 de 2017 en el sentido de disponer que este título es el que identifica el proyecto de acuerdo incorporado en el literal e) del artículo Primero del Decreto objeto de aclaración.

Que así mismo en el Decreto 06 de 2017 se dispuso que para que el honorable Concejo Municipal pueda darle tramite al nuevo proyecto de acuerdo y a los demás que se relacionaron en el Decreto 2 de 2017, es conveniente ampliar el periodo de sesiones extraordinarias en un número de cuatro (4) sesiones adicionales y extender el término de vigencia inicial hasta el día veinticuatro (24) de febrero de dos mil diecisiete (2017), por esta razón el Decreto 02 de 2017 fue objeto de modificación cuando se determinó que se ampliaba el número de sesiones extraordinarias en doce (12) y el tiempo de las mismas, con vigencia hasta el veinticuatro (24) de Febrero de dos mil diecisiete (2017)

Que se considera conveniente incluir un (01) nuevo Proyecto de Acuerdo el cual se denomina así:

f) "POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA EL INCISO SEPTIMO Y SE MODIFICAN LOS INCISOS DIECIOCHO Y DIECINUEVE DEL ARTICULO 75 DEL ACUERDO 107 DE 2016 (ESTATUTO DE RENTAS) DEL MUNICIPIO DE CHÍA CUNDINAMARCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Que el Alcalde Municipal de Chía, en virtud de lo antes expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO.- Aclarar el Artículo Segundo del Decreto 06 del 1 de Febrero de 2017 y como consecuencia aclarar el título del Proyecto de Acuerdo allí incluido el cual se denomina: **e) PROYECTO DE ACUERDO "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRIMER ITEM DEL CUADRO EXPEDICION DE CERTIFICADOS Y DATOS DEL ARTÍCULO 417 DEL ACUERDO 107 DE 2016 "TASA DE USO CENTRO DE DESPACHO DE TRANSPORTE POR UNIDAD Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

ARTICULO SEGUNDO: Aclarar que el Decreto 06 de 2017 realizó una Modificación del Decreto 02 de 2017 en el sentido de ampliar el periodo de sesiones extraordinarias en un número de cuatro (4) sesiones adicionales y extender el término de vigencia inicial hasta el día veinticuatro (24) de febrero de dos mil diecisiete (2017). Como consecuencia de esta modificación resultan un total de doce (12) sesiones extraordinarias que se llevarán a cabo hasta el día 24 de febrero de 2017.

ARTICULO TERCERO.- Adicionar el artículo primero del Decreto 02 de enero 3 de 2017 e incluir un nuevo Proyecto de Acuerdo, el que a continuación se relaciona, para que el Honorable Concejo Municipal de trámite en las sesiones extraordinarias que se desarrollaran hasta el próximo veinticuatro (24) de febrero de 2017.

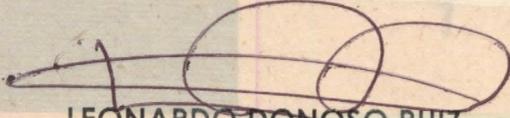
f) **“POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA EL INCISO SEPTIMO Y SE MODIFICAN LOS INCISOS DIECIOCHO Y DIECINUEVE DEL ARTICULO 75 DEL ACUERDO 107 DE 2016 (ESTATUTO DE RENTAS) DEL MUNICIPIO DE CHÍA CUNDINAMARCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

ARTICULO CUARTO.- Remitir copia del presente Decreto al Honorable Concejo Municipal de Chía para los fines pertinentes.

ARTICULO QUINTO.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Chía a Diez (10) días del mes de febrero de dos mil diecisiete (2017).


LEONARDO DONOSO RUIZ
Alcalde Municipal

Revisó: Abg. Luz Aurora Espinoza Tobar (Jefe Oficina Asesora Jurídica).



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA